UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA PASANTÍAS.

DECRETO EXENTO N° 00.560/2016.

Arica, junio 01 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.315/2016, de abril 05 de 2016, Carta VRA. N°408.16, de mayo 30 de 2016, Traslado REC. N° 283/16, de mayo 31 de 2016, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1113/2014, de diciembre 11 de 2014, se aprueba el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá "Modelo de Articulación Estratégica Territorial: fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional", Código UTA 1401.

Que, por Resolución Exenta VRA. N°0.574/2015, de agosto 20 de 2015, modificada por Resolución Exenta VRA N°0.715/2015, de octubre 13 de 2015, se aprueba el Diplomado en Gestión Patrimonial Nodo de Patrimonio, Natural Cultural e Histórico, en el contexto del Convenio de Desempeño indicado en el párrafo primero.

Que, por Decreto Exento N° 00.315/2016, de abril 05 de 2016, se crea la Beca de Pasantías, Modelo de articulación estratégico territorial. Fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional, y se aprueba el Reglamento de Asignación de Becas para Pasantías correspondiente.

Lo solicitado por el Sr. Sebastián Lorca Pizarro, Vicerrector Académico, en Carta VRA. N° 408.16, de mayo 30 de 2016.

DECRETO:

1.- Revócase, el Decreto Exento N° 00.315/2016, de abril 05 de 2016.

2.- Crease, en la Universidad de Tarapacá, la **BECA PARA PASANTÍAS,** Modelo de articulación estratégica territorial. Fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la región de Arica y Parinacota en relación bidireccional Universidad – Comunidad regional.

3.- Apruébase el nuevo **"REGLAMENTO DE ASIGNACION DE BECAS PARA PASANTÍAS"**, contenido en documento anexo compuesto de nueve (09) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

2 JUN 2016

AFF.LTI.ycl.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VIECERRECTORIA ACADÉMICA

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA PASANTÍAS

MODELO DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD- COMUNIDAD REGIONAL

ARICA - CHILE
2016

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO
UNIVERSIDAD
ARICA

ÍNDICE

TÍTULO	MATERIA	PÁGINA
PRIMERO	INTRODUCCIÓN	3
SEGUNDO	DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS	3
TERCERO	DEL CONTENIDO DE LA BECA	4
CUARTO	DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN	5
QUINTO	DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BECA	5
SEXTO	DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN	6
SÉPTIMO	DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	6
OCTAVO	DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS BECARIOS	7
NOVENO	DISPOSICIONES FINALES	7
DÉCIMO	ANEXOS. FORMATO POSTULACIÓN	8

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GRAL UNIVERSIDAD ARICA

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA PASANTÍAS

TÍTULO I
INTRODUCCIÓN

La Universidad de Tarapacá como parte del proyecto **"MODELO DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD-COMUNIDAD REGIONAL"**, acordado con el Ministerio de Educación, ha comprometido un programa de becas de pasantía que fortalezca la calidad académica de investigadores de las áreas de Patrimonio Cultural, Natural e Histórico en un marco de integración con instituciones académicas del ámbito nacional e internacional.

El programa permitirá a académicos, investigadores (as) y/o profesionales vinculados al Convenio de Desempeño Regional UTA1401 desarrollar las líneas de investigación de 1) PATRIMONIO CULTURAL; 2) PATRIMONIO NATURAL y 3) PATRIMONIO HISTÓRICO, fortalecer sus capacidades ampliando las perspectivas de investigación, incremento de publicaciones, proyectos científicos e implementar una red de colaboración nacional e internacional. En este contexto, surge el programa de beca, que a continuación se describe, el cual permitirá al becario insertarse en un proceso de integración en el desarrollo de sus competencias y habilidades personales fortaleciendo su formación profesional mediante la inserción en programas de pasantías de investigación en ambientes académicos e investigativos a nivel nacional e internacional de reconocida calidad.

TÍTULO II
DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º. El presente reglamento tiene por finalidad regular la creación, forma, condiciones, asignación y procedimiento en que se otorgará la Beca para el Fortalecimiento de académicos, investigadores (as) y/o profesionales vinculados al Convenio de Desempeño Regional UTA1401 en las áreas de Patrimonio Cultural, Natural e Histórico en adelante denominada BPCNH UTA MINEDUC, a los investigadores en éstas materias, apoyo para desarrollar sus estudios en las líneas de investigación señaladas en el título Primero.

ARTÍCULO 2º. Se entenderá por BPCNH UTA MINEDUC, al beneficio otorgado por el convenio desempeño regional: MODELO DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD- COMUNIDAD REGIONAL de la Universidad de Tarapacá, destinado a apoyar movilidades nacionales e internacionales de investigadores de las líneas de investigación definidas en el título primero del presente reglamento.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ARICA

ARTÍCULO 3º. La beca BPCNH UTA MINEDUC, estará destinada al fortalecimiento de investigadores que tienen por fin estimular el posicionamiento de investigadores de la Universidad de Tarapacá en ambientes académicos e investigativos de primer nivel internacional y nacional, por medio de modalidades de pasantías. Estas becas deben derivar en la preparación de una publicación ISI y la incorporación a un equipo de investigación aplicada.

ARTÍCULO 4° La beca BPCNH UTA MINEDUC será financiada con aportes del CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL UTA1401 "MODELO DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD- COMUNIDAD REGIONAL", oficializado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá por decreto exento Nº 00.1113/2014.

ARTÍCULO 5°. La asignación de la beca BPCNH UTA MINEDUC, es compatible con la asignación de beneficios provenientes de otras fuentes.

TÍTULO III
DEL CONTENIDO DE LA BECA

ARTÍCULO 6º. Las becas asumirán las siguientes modalidades:

PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN: Beca que apoya a un investigador de las líneas indicadas en el artículo 1º a insertarse en ambientes de investigación nacional o internacional por un período no menor de 2 meses y mayor a 4 meses efectivos de estadía en una institución de calidad reconocida que posea experiencia en problemáticas en torno al patrimonio cultural, natural e histórico. El aporte del BPCNH UTA MINEDUC asciende $6.000.000.- por pasantía de investigación internacional (Norteamérica, Europa y Asia), $2.800.000.- por pasantía de investigación internacional realizada en América Latina; $2.200.000.- por pasantía de investigación internacional en el área centro sur andina y $1.400.000.- por pasantía de investigación nacional. Se realizará el pago en una sola cuota, una vez que sea confirmado el académico, investigador o profesional vinculado al Convenio de Desempeño Regional UTA1401 ganador a través de la resolución del acta. Se deberá enviar previamente carta al académico ganador notificando su adjudicación a la pasantía.

TÍTULO IV
DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 7º. Para postular a la beca BPCNH UTA MINEDUC bajo la modalidad de pasantía de investigación, se procederá a la selección de los candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser académico, investigador o profesional Jornada Completa de la Universidad de Tarapacá, que participe activamente del Nodo Patrimonial del Convenio de Desempeño Regional UTA1401, tanto

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

en labores de investigación (con proyectos FONDECYT, FONDART, CONADI, 6% GORE u otros), publicaciones, docencia en los diplomados y cursos en el área patrimonial, cultural e histórico y en el trabajo directo de vinculación con organizaciones sociales, comunidades indígenas y afrodescendientes.
2. Poseer título profesional, con estudios de postgrado.
3. Contar con el patrocinio de la unidad académica o grupo de investigación consolidado a la que pertenece (carta).
4. Contar con una carta de invitación oficial extendida por la institución académica nacional o internacional receptora de la pasantía (patrocinante).
5. Productividad científica ISI, SciELO o Scopus. A lo menos 2 publicaciones ISI, o 6 Scielo, o 3 Scopus en los últimos 3 años.
6. Presentar formulario de postulación.

ARTÍCULO 8º. Los potenciales beneficiarios, en cada período académico podrán postular a las becas que se especifican en el artículo 7º, en la forma y plazos que establezca el presente reglamento.

TITULO V
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 9º. La unidad responsable de la administración de la beca será la Vicerrectoría Académica a través del Director Ejecutivo del Convenio del CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL UTA1401 "MODELO DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD- COMUNIDAD REGIONAL" de la Universidad de Tarapacá.

ARTÍCULO 10º. El llamado a concurso para la asignación de becas, se hará cada vez que existan recursos disponibles. El calendario y las fechas de presentación de antecedentes y resultados del llamado a concurso, serán fijados por la Universidad de Tarapacá a través de la Dirección Ejecutiva del Convenio coordinadamente con las Unidades Académicas y Jefes de Línea respectivas, siendo dados a conocer a postulantes y beneficiarios, a través del correo oficial de la Universidad de Tarapacá y página web del Convenio.

ARTÍCULO 11º. Para postular a las becas, los potenciales beneficiarios deberán presentar al Director Ejecutivo del Convenio lo siguiente:

1. Formulario de postulación (en bases).
2. Antecedentes originales o legalizados para acreditar los requisitos obligatorios señalados en el en el artículo 7º.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

TITULO VI
DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 12º. El proceso de selección de los postulantes que reúnan los requisitos señalados en el título Cuarto, se realizará en las fechas señaladas en el calendario confeccionado por el Convenio de Desempeño Regional.

ARTÍCULO 13º. La beca consistirá en el pago de una cantidad fija expresada en pesos, cuyo monto y duración variará de acuerdo a los recursos disponibles para cada línea de investigación señalada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 14º. La evaluación y selección de los postulantes a las becas estará a cargo de la Comisión señalada en el artículo 17º. En caso de empate en la votación el Vicerrector Académico decidirá la opinión favorable el Jefe de línea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 15º. La Comisión de Selección y Evaluación de la Beca observará los criterios de evaluación contenidos en documento denominado "Criterios de Evaluación de becas", el que estará disponible a todo postulante, junto con el Acta de Selección y Evaluación de la Beca.

ARTÍCULO 16º. Los resultados del proceso de selección serán notificados por el Director Ejecutivo del Convenio en coordinación con la Unidad Académica patrocinante, siendo publicados en la página web del convenio.

TÍTULO VII
DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 17º. El Director Ejecutivo del Convenio será el responsable de recopilar los antecedentes de los postulantes y citará a la Comisión de Selección y Evaluación de candidatos a la Beca integrada por:

1. El Director General de Investigación (o quien lo represente).
2. El Decano de Facultad a la que pertenece el postulante (o quien lo represente).
3. El Director de Departamento al que pertenece el postulante (o quien lo represente).
4. El Jefe de línea de investigación al que pertenece el postulante (o quien lo represente).

El Director Ejecutivo del Convenio de Desempeño Regional servirá como secretario de actas de la Comisión.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ARICA

TÍTULO VIII.
DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS BECARIOS.

ARTÍCULO 18º. Será obligación del becario dar cumplimiento a los siguientes puntos:

1) El Becario de PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN deberá cumplir con una publicación ISI y la incorporación a un equipo de investigación aplicada, y en el caso de ser internacional estas deben realizarse en coautoría con un investigador extranjero, y Creditaje que señale **"Publicación producida en el marco del Convenio de Desempeño en Educación Superior Regional UTA 1401, financiado por el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá".**

2) Celebrar un convenio de becario donde se fijen las responsabilidades, compromisos, obligaciones y derecho entre las partes.

3) Realizar 3 talleres de socialización de los conocimientos y experiencia adquirida en la pasantía a organizaciones (culturales), grupo de investigación y grupo de profesionales, con un mínimo de asistente de 20 personas en total, por cada taller.

4) Entregar un trabajo de investigación del área ejecutada en la pasantía o un diseño de un programa de acción sobre el patrimonio.

TÍTULO IX
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19º. El incumplimiento de las actividades comprometidas por el becario en el artículo 18° del presente Reglamento y establecidas como requisitos en el *Convenio de Desempeño Regional UTA-MINEDUC*, será causal de suspensión o pérdida del beneficio de la beca por parte de la Universidad de Tarapacá, según su gravedad lo que será calificado por la Comisión señalado en el artículo 17º precedente, pudiendo interponer el afectado el recurso de reposición y apelación ante la misma Comisión o ante el Rector, según sea el caso, ambos en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la medida.

ARTÍCULO 20º. Corresponderá la supervisión del cumplimiento del presente reglamento, al Director Ejecutivo del Convenio sin perjuicio de las facultades de supervisión del Vicerrector Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 21º. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Sr. Vicerrector Académico de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ARICA

TITULO X
ANEXO
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

PROGRAMA DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INVESTIGADORES EN PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL E HISTÓRICO

I. DATOS DEL POSTULANTE
Antecedentes Personales

Antecedentes Personales

Nombre	
Rut	
Pasaporte	

Unidad Académica a la que pertenece

(Adjunte acta de unidad académica patrocinante)

Línea de investigación en la que participa

Grado Académico

Grado	
Especialidad	
Institución que otorga el grado	
País	
Fecha de obtención	

Producción Científica ISI/SciELO (Últimos 3 años).

Autor(es)	
Título	
Revista	
Año de publicación	
Referencia web	

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

II. DATOS DE UNIVERSIDAD RECEPTORA.

Nombre de la institución	
País	
Ranking institución (solo para estudios postdoctorales)	

(Adjunte carta visada por la institución receptora)

III. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. (Señale brevemente los objetivos de su estadía, programa de trabajo y actividades que va a desarrollar en función de sus estudios).

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO
UNIVERSIDAD
ARICA